

PROPUESTA DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE

El Director Gerente de la Fundación Andaluza de Flamenco representa y dirige la fundación en nombre del Consejo Rector, ante otros organismos y en las tareas y funciones especificadas a continuación:

1).- La elaboración del plan y directrices anuales de actuación, que presentará al Consejo Rector para su aprobación.

2).- La elaboración y presentación del presupuesto anual ordinario y extraordinario, ante el Consejo Rector para su aprobación.

3).- La elaboración y presentación de la Memoria y rendición de cuentas anuales ante el Consejo Rector, justificando y evaluando los gastos realizados, las tareas, gestiones y demás temas que le sean propios, para su aprobación.

4).- La elaboración de la propueta de personal necesario, dentro de los créditos presupuestarios existentes para ello.

5).- La proposición al Consejo Rector del nombramiento de profesores y personal contratado de la Fundación.

6).- Revisar, controlar y exigir el buen funcionamiento de todos los contratados, profesores y colaboradores de la Fundación.

7).- Ejecutar la línea de funcionamiento establecida por el Consejo Rector, y hacer cumplir los fines de la Fundación.

8).- Aceptar, en nombre de la Fundación, herencias, donaciones y legados, con la autorización expresa del Presidente.

9).- Proponer al Consejo la concesión de premios, becas y ayudas de investigación.

10).- Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Asesor, y presidir las mismas con voto de calidad.

11).- Controlar la adquisición de material y gastos.

12).- Gestionar los recursos económicos propios de la Fundación, previa conformidad del Presidente, y según los presupuestos y normas fijados por el Consejo Rector.

13).- Redactar y proponer al Consejo Rector un Reglamento Interno de la Fundación, que regule los distintos aspectos concretos del funcionamiento de ésta.

.../**



PROPUESTA DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE (Continuación)

14).- Decidir sobre todos aquellos asuntos de la vida diaria de la Fundación que requieran su atención,dentro de los límites establecidos en estas atribuciones.

15).- Las facultades que el Consejo Rector le delegue,a título universal o singular,dentro de los límites establecidos legalmente.

El cese del Director Gerente,o su nombramiento ,tan sólo podrá ser efectuado por el Consejo Rector de la fundación,por mayoría de sus miembros.